



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 375-2024-AL-MPC

Cañete, 22 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, el Oficio Múltiple N° 01-2024-E.E.M.A.-SAN VICENTE, recepcionado el 05 de agosto del 2024, la Sra. Estela Erlinda Malásquez Arias, el Informe Técnico N° 104-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 14 de agosto del 2024, del Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, el Informe N° 1633-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 15 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N°1024-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 22 de agosto del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°1741-2024/GM-MPC, recepcionado el 22 de agosto del 2024, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2024-E.E.M.A. - SAN VICENTE, recepcionado el 05 de agosto del 2024, la Sra. Estela Erlinda Malásquez Arias, solicita apoyo económico para la compra de pañales y alimentos (leche), para el tratamiento médico de su hijo de 42 años de edad, de nombre Jesús Alberto Felix Malásquez, ya que se encuentra postrado en una cama debido a un accidente que sufrió hace un año y medio no cuenta con los recursos económicos necesarios para costear su estado de salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 104-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 14 de agosto del 2024, del Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, concluye: que resulta factible atender con el apoyo económico solicitado en un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) solicitado por la Sra. Estela Erlinda Malásquez Arias, para la compra de pañales y alimentos (leche), para el tratamiento médico de su hijo de 42 años de edad, de nombre Jesús Alberto Felix Malásquez, quien presenta como diagnóstico cuadriplejía intermedia, que es una forma de parálisis cerebral e involucra rigidez severa en los brazos y piernas y un cuello blando o débil, motiva por lo que se eleva el informe para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 1633-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 15 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N° 104-2024-AMAC-GDSYH-MPC, la Sra. Estela Erlinda Malásquez Arias, quien solicita apoyo económico para la compra de pañales y alimentos (leche), para el tratamiento médico de su hijo de 42 años de edad, de nombre Jesús Alberto Felix Malásquez, quien presenta como diagnóstico cuadriplejía intermedia, por lo que se le apoyara con el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles);

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

...///

Pág. N° 02

R.A. N° 375-2024-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 1024-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 22 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Estela Erlinda Malásquez Arias, quien solicita apoyo económico para la compra de pañales y alimentos (leche), para el tratamiento médico de su hijo de 42 años de edad, de nombre Jesús Alberto Felix Malásquez, quien presenta como diagnostico cuadriplejia intermedia, que es una forma de parálisis cerebral e involucra rigidez severa en los brazos y piernas y un cuello blando o débil;

Que, mediante Memorándum N°1741-2024/GM-MPC, recepcionado el 22 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 SOLES), a favor de la Sra. **ESTELA ERLINDA MALÁSQUEZ ARIAS**, para la compra de pañales y alimentos (leche), para el tratamiento médico de su hijo de 42 años de edad, de nombre Jesús Alberto Felix Malásquez, quien presenta como diagnostico cuadriplejia intermedia, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE